WK 8189258

NUMERO: MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE (1.867)

FECHA: ABRIL 18 DEL 2.008. ------

ACTO: VENTA.-----------------

VENDEDORES: LUIS HUMBERTO DELGADO RUALES, JESUS ALEJANDRO DELGADO RUALES, ALVARO RICARDO DELGADO RUALES, JAIME EDMUNDO DELGADO RUALES, BERTHA ALICIA DELGADO RUALES, IRMA LIGIA DELGADO RUALES, MIGUEL ANGEL DELGADO RUALES Y FRANCO TULIO DELGADO RUALES.-----------

COMPRADOR: EDGAR LEONARDO ERAZO MORA. ---------------

VENTA $172.619.000.oo. ------------------------------------

UBICACION DEL INMUEBLE: UNA CASA DE HABITACION Y EL SOLAR ADYACENTE UBICADA EN LA CIUDAD DE PASTO IDENTIFICADA CON LA NOMENCLATURA URBANA CON EL No. 21-96, 21-92, 21-94, 21-100, 21-102 DE LA CALLE 19. ---

MATRICULA INMOBILIARIA: 240-6638. ------------------------

NUMERO PREDIAL: 010201740003000. ------------------------

En el Círculo Notarial de Pasto, Capital del Departamento de Nariño, República de Colombia a los dieciocho (18) días del mes de Abril del año DOS MIL OCHO (2.008), ante mí, JAIME RENE ZAMBRANO CABRERA, Notario Cuarto del mencionado Círculo, compareció: FRANCO TULIO DELGADO RUALES, mayor de edad, vecino de Pasto, identificado con cédulas de ciudadanía Nos. 12.953.783 expedida en Pasto, de estado civil casado, quien en este acto obra en su propio nombre y además en nombre y representación de los señores LUIS HUMBERTO DELGADO RUALES, JESUS ALEJANDRO DELGADO RUALES, ALVARO RICARDO DELGADO RUALES, JAIME EDMUNDO DELGADO RUALES, BERTHA ALICIA DELGADO RUALES, IRMA LIGIA DELGADO RUALES, MIGUEL ANGEL DELGADO RUALES, mayores de edad, identificados como aparecen en el

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

poder adjunto se protocoliza con este instrumento, y quien en el texto de esta escritura se denominara **EL VENDEDOR** y manifestaron: **PRIMERO**.- Que por medio del presente instrumento público transfiere a título de venta en favor de **EDGAR LEONARDO ERAZO MORA,** mayor de edad, vecino de Pasto, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.997.224 expedida en Pasto, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, y quien en adelante se denominará **EL COMPRADOR**, el derecho de dominio y posesión que tiene y posee sobre el siguiente inmueble: Una Casa de habitación y el solar adyacente ubicada en la ciudad de Pasto, identidiada en la nomenclatura urbana con el No. 21-96, 21-92, 21-94, 21-100, 21-102 de la Calle 19, con una extensión superficiaria aproximada de 724 M2, comprendido dentro de los siguientes linderos tomados del título de adquisición: "POR EL FRENTE, con el Edificio Municipal que ocupa el mercado público, hoy Edificio del Banco de la República; POR EL COSTADO DERECHO, a su entrada con casa de don Manuel Silva, hoy de Aristides Silva, paredes por medio; POR EL RESPALDO, con propiedades de Dolores Rojas, tapias por medio; y POR EL COSTADO IZQUIERDO, con propiedades de Segundo Meza, tapias por medio y termina".- **VENTA TOTAL.- SEGUNDA.- ADQUISICION.-** Que **LOS VENDEDORES** adquirieron el inmueble antes descrito mediante escritura pública No. 6076 del 28 de Octubre de 2.004, otorgada en la Notaria Cuarta del Círculo de Pasto, Registrada bajo el folio de matricula inmobiliaria No. 240-6638 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pasto.- **TERCERA.- VALOR DE LA VENTA.-** Que hace la venta del inmueble antes descrito por la suma de **CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS DIEZ Y NUEVE PESOS ($172.619.000.oo)** suma que el vendedor declara haber recibido a su entera satisfacción.- **CUARTA.-** Que el inmueble que vende es de su exclusiva propiedad, y no ha sido enajenado ni comprometido anteriormente,

saneamiento en to
la fecha hace entre
anexidades, usos
ACEPTACION.- E
LEONARDO ERA
Que acepta esta e
todo de acuerdo
posesión quieta y
en su totalidad e
cumplimiento a la
de Pasto, hace co
mayor de edad,
No. 12.997.224
conyugal vigente
GUTIERREZ, ider
en el carácter de
afectado a viviend
HASTA AQUI LA
comparecientes.-
verificado cuidad
número de sus

WK 8189259

texto de esta
MERO.- Que
de venta en
d, vecino de
expedida en
y quien en
y posesión
itación y el
da en la
-102 de la
724 M2,
título de
ocupa el
OSTADO
Aristides
Dolores
con
VENTA
uirieron
28 de
Pasto,
Oficina
E LA
a de
EVE,
do a
su
nte,

se encuentra libre de gravámenes, hipotecas, embargos, pleitos pendientes, patrimonio de familia, demandas civiles, censos, anticresis, condiciones resolutorias, limitaciones al dominio, e impuesto hasta la fecha, obligándose a salir al saneamiento en todos los casos previstos por la Ley.- **QUINTA**.- Que desde la fecha hace entrega real y material del inmueble enajenado, con todas sus anexidades, usos, costumbres, servidumbres y demás dependencias.- **ACEPTACION.**- En este estado, presente **EL COMPRADOR EDGAR LEONARDO ERAZO MORA,** de condiciones civiles antes dichas y dijo: a) Que acepta esta escritura y la venta que por ella se le hace por estar en un todo de acuerdo con lo pactado y convenido. b) Que ya se encuentra en posesión quieta y pacífica del inmueble que adquiere. c) Que ha cancelado en su totalidad el valor de la venta.- **CONSTANCIA NOTARIAL**: Dando cumplimiento a la Ley 258 de 1.996, articulo 6º. El suscrito Notario del Círculo de Pasto, hace constar que indagó a **EDGAR LEONARDO ERAZO MORA,** mayor de edad, vecino de Pasto, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.997.224 expedida en Pasto, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente con la señora **MARIA CRISTINA BUSTAMANTE GUTIERREZ,** identificada con cédula de extranjeria No. 272988 de Bogotá, en el carácter de **COMPRADOR,** y manifestó: A) Que no tiene otro inmueble afectado a vivienda familiar; B) Que SI afecta el inmueble a vivienda familiar.- **HASTA AQUI LA ESCRITURA** elaborada con datos suministrados por los comparecientes.- **"LOS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR QUE:** Han verificado cuidadosamente sus nombres completos, estados civiles, el número de sus documentos de identidad; igualmente los números de

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

matrículas inmobiliarias y linderos. Declaran que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y, que en consecuencia, asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en las mismas, Conocen la Ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero NO de la veracidad de las declaraciones de los interesados y que están advertidos de la formalidad de su registro oportuno de los 90 días siguientes a la fecha de la presente escritura y quienes la encontraron conforme a su pensamiento y voluntad y por no observar error alguno en su contenido le imparten su aprobación y proceden a firmar con el suscrito Notario que da fe. Declarando estar notificado de que un error no corregido en esta escritura antes de ser firmada, da lugar a una escritura aclaratoria que conlleva nuevos gastos para los contratantes, conforme lo manda el artículo 102 del decreto 960 de 1.970, de todo lo cual se da por entendido, manifiestan además los contratantes que se conocen entre sí y que los documentos que aportaron para protocolizar con el presente instrumento son auténticos": **DOCUMENTOS: CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO MUNICIPAL** No. 4709 que dice: **"EL SUSCRITO JEFE DE IMPUESTOS CERTIFICA:** Que en los archivos de la Tesorería del Municipio de Pasto, aparece inscrito el predio No. 010201740003000 a nombre de DELGADO RUALOES MARCOS El cual se encuentra a Paz y Salvo por concepto de Impuestos Municipales y gravámenes de Valorización. Valorización No. 74967 firmado. **CERTIFICADO CATASTRAL** No. 4127 que dice: **"EL SUSCRITO DIRECTOR TERRITORIAL DE NARIÑO A SOLICITUD DEL INTERESADO CERTIFICA:** Que revisado los archivos catastrales correspondientes al Municipio de Pasto departamento de Nariño se encontró la siguiente inscripción: Predio No. 010201740003000, Avalúo catastral $172.619.00.oo. Firmado Director Territorial.- Leída que les fue la presente escritura la aprobaron los otorgantes y la firman ante mi, el Notario

ASOCIACION COLOMBIANA DE NOTARIOS

$4.360.oo. Resoluc

Retención en la Fu

VENDEDOR:

OBRANDO EN SU
TACION DE LUIS
DELGADO RUALE
EDMUNDO DELG
IRMA LIGIA DELG

COMPRADOR:

ESTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL Y EXACTA TOMADA DE SU ORIGINAL

EST

WK 8189260

las informaciones
ectas y, que en
rive de cualquier
l Notario responde
a, pero NQ de la
stán advertidos de
es a la fecha de la
su pensamiento y
o le imparten su
da fe. Declarando
ura antes de ser
evos gastos para
to 960 de 1.970,
contratantes que
ara protocolizar
CERTIFICADO
USCRITO JEFE
Tesorería del
1740003000 a
uentra a Paz y
e Valorización. .
No. 4127 que
NARIÑO A
los archivos
nto de Nariño
3000, Avalúo
ue les fue la
mí, el Notario

que da fé. Se advierte el deber del registro dentro del término de Ley. Esta escritura se elaboro en las Hojas de Papel Notarial No. WK-8189258, WK-8189259 Y WK-8189260.- Derechos Notariales $478.986.oo. Constancia Notarial $4.360.oo. Resolución 8850 del 18 de Diciembre de 2.007. Iva $77.3335.oo Retención en la Fuente Ley 55 articulo 40 de 1.985. $1.726.190.oo.

VENDEDOR:

Franco Tulio Delgado Rueles

FRANCO TULIO DELGADO RUALES
OBRANDO EN SU PROPIO NOMBRE Y EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LUIS HUMBERTO DELGADO RUALES, JESUS ALEJANDRO DELGADO RUALES, ALVARO RICARDO DELGADO RUALES, JAIME EDMUNDO DELGADO RUALES, BERTHA ALICIA DELGADO RUALES, IRMA LIGIA DELGADO RUALES Y MIGUEL ANGEL DELGADO RUALES

COMPRADOR:

EDGAR LEONARDO ERAZO MORA

JAIME RENE ZAMBRANO CABRERA
NOTARIO CUARTO

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO